



RESOLUCION No. 090

“Por medio del cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones del Establecimiento Publico Ambiental para la Vigencia fiscal de 2015.”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
EPA CARTAGENA**

La Directora General del Establecimiento Publico Ambiental EPACARTAGENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas por el Acuerdo 098 de 2011, artículo 9º del Consejo Directivo, el Acuerdo Distrital No 013 de 2013, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.
- Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.
- Que a través del Acuerdo N° 117 de 2014, fue aprobado el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales, apropiaciones de funcionamiento y el Plan de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA, para la vigencia fiscal de 2015.
- Que el artículo 9º del Acuerdo 117 del Consejo Directivo faculta al Director del EPA para que por Resolución realice las modificaciones al presupuesto de la vigencia fiscal de 2015, en lo referente a Traslados, Reducciones, Adicciones y Recursos que se obtengan con entidades del Gobierno Nacional Departamental y Distrital así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.
- Que existen rubros que acusan deficiencias en las apropiaciones, lo cual implica realizar los movimientos requeridos;
- Que dicho movimiento se realizará del rubro denominado Cuota de auditaje de la Contraloría Distrital, el cual no será utilizado debido a que en virtud a lo previsto en el artículo 10 de la ley 617 de 2000, el Distrito de Cartagena y sus entes descentralizados no pueden exceder los límites de gastos previstos en dicha norma; a los rubros deficientes de comunicaciones, seguros y servicios públicos, para efectos de acreditar los valores suficientes que alcancen la consistencia necesaria y de esta manera el Establecimiento pueda cumplir con los compromisos adquiridos.
- Que en el presupuesto del EPA Cartagena, existen unos rubros con saldos de apropiación por encima de los reales compromisos a cumplir en la presente vigencia presupuestal, susceptibles de ser contracreditados.
- Que en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Contracreditase en su capacidad presupuestal los rubros que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.600.000.00)**.

A.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGOS	RUBROS	VALOR
	CUOTA AUDITAJE CONTRALORIA	
010100010600310	Multas, Sanciones, Permisos, Licencias y Otros	1.600.000 00
	TOTAL	1.600.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acredítese** los siguientes rubros en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.600.000.00)**.



RESOLUCION No. 090

“Por medio del cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones del Establecimiento Publico Ambiental para la Vigencia fiscal de 2015.”

A.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGOS	RUBROS	VALOR
	SEGUROS	
010100010501110	Multas, Sanciones, Permisos, Licencias y Otros	1.600.000,00
	TOTAL	1.600.000,00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 28 días del mes de Abril de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARGARITA RODRIGUEZ RIBON
Directora General

Proy. Sub Adm. Fin

Vb: Jefe ofi planeación

Elaboro: AlAtHu